



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 133 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 27 OCT. 2017

VISTOS:

Memorándum N° 317-2017-GRAP/GRDE, de fecha 16/10/2017, Informe N° 447-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, Informe N° 265-2017-GRAP-09.04/SGPI, de fecha 12/10/2017, Informe N° 631-2017-GRAP/GRDE, de fecha 09/10/2017, Informe N° 387-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 04/10/2017, Informe N° 143-2017-GRAP/GRDE/CPR, de fecha 03/10/2017, Informe N° 117-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 03/10/2017, SIGE N° 16234, y el Expediente Técnico de: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)”;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante SIGE N° 16234, de fecha 29/09/2017, la Alcadesa de la Municipalidad distrital de Virundo, remite el Expediente Técnico de: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”**, para su revisión y financiamiento;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

- 1) El objetivo general del Proyecto es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; y El objetivo específico del Proyecto es el mantenimiento de los canales de riego del Distrito de Virundo en los sectores antes mencionados, el mismo que permitirá la optimización del uso del recurso hídrico en los campos de cultivo.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



- 2) El área de estudio se encuentra ubicado en la parte central de la microcuenca generada por los riachuelos Miraflores y Pallka Huayco, donde convergen al río Virundo, durante el año mantiene caudales diversos, tal es así que durante la época de lluvias incrementa su caudal de manera significativa llegando a tener un caudal de 25 a 30 l/s. en época de lluvias y en la época de secas un caudal mínimo de 13 a 15 l/s.
- 3) El propósito es conducir el recurso hídrico mediante el mantenimiento del canal de concreto existente. El mantenimiento comprende 1,950.00 m de la línea de conducción de canal de concreto en todo su trayecto, el sistema fluye por un sistema por gravedad.
- 4) La conducción es a flujo por gravedad, mediante canal de concreto simple de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$. El canal antiguo presenta fisuras sobre esta con un trazo definido se proyectará el canal de concreto.
- 5) El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 153,893.97 soles.
- 6) Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad.
- 7) Realiza la hoja de metrados.
- 8) Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 153,893.97 soles.
- 9) Realiza el análisis de los precios unitarios.
- 10) Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 120 días calendario.
- 11) Adjunta los planos de la actividad.
- 12) El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboró la ficha técnica;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 03/10/2017, remitió el Informe N°117-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC**”, señalando que:

- 1) **ANTECEDENTES:** El sistema de riego en las comunidades del Distrito de Virundo, Provincia de Grau, Región de Apurímac, no posee una apropiada infraestructura en mayor parte de los tramos se encuentra en mal estado y deteriorados, donde el agua se pierde por filtración en diferentes puntos críticos, estas deficiencias de infraestructura necesitan una rehabilitación para el adecuado funcionamiento de este. Asimismo tampoco dispone de los medios logísticos, materiales y técnicos para crear esta infraestructura.
- 2) **OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** a). **Objetivo General:** Contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad; b). **Objetivo Específico:** a. Mantenimiento de los canales de riego del distrito; b. Optimizar el uso del recurso hídrico en los campos de cultivo;
- 3) **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria, sectores de Secsenca, Tututiana, Miraflores, Tupin, Pallka Huayco y Mutkapata.
- 4) **DEMANDA Y DISPONIBILIDAD:** La superficie irrigada total actual es de 26.00 has. Con el proyecto esta superficie se mejorará integralmente, ya que el recurso hídrico de la zona es limitante. El mantenimiento del canal de riego beneficiará directamente al comité de regantes de la Comunidad del Distrito de Virundo, sectores de Secsenca, Tututiana, Miraflores, Tupin, Pallka Huayco y Mutkapata, integrado por un total de 206 beneficiarios del sector.
- 5) **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURÍMAC**”. La misma que, contempla una duración de ejecución de 120 Días calendarios. La actividad no ha iniciado con la ejecución física y financiera se indica que ya tiene Correlativo





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



133

de meta y presupuesto, para lo cual se necesita la elaboración de la Resolución de Ejecución de la Actividad.

- 6) **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un monto de S/. 153,893.97 Nuevos Soles.
- 7) **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.
- 8) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”, ya cuenta con Correlativo de Meta y Presupuesto asignado lo cual se recomienda que se agilice la elaboración de la Resolución de Aprobación de Ejecución de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 447-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/10/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración del acto resolutorio para la aprobación del expedientillo técnico de la actividad de “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”, por el monto de S/. 153,893.97 soles. Acompañando al presente los estudios definitivos del Programa Regional de Riego, revisado y aprobado por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/10/2017, mediante Memorandum N° 317-2017-GRAP/GRDE, solicita la elaboración del acto resolutorio para aprobación de expedientillo de la actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”, duración de ejecución de 120 días calendario;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 153,893.97 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CANALES DE RIEGO DEL DISTRITO DE VIRUNDO, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURIMAC**”, que consta de 01 anillado y 13 folios que forma parte integrante de

Página 3 de 4





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



la presente resolución, por la suma de S/. 153,893.97 soles, para su ejecución en el plazo de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	114,205.82
2	GASTOS GENERALES 10 %	21,794.81
3	GASTOS DE SUPERVISION 5 %	14,435.83
4	GASTOS DE LIQUIDACION 2 %	3,457.51
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 153,893.97

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]
Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE
 AHZB/DRAJ

